

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00180-00

La abogada LUZ ORGANISTA BUILES, apoderada de la parte demandante sociedad INMOBILIARIA MORALES HERMANOS SAS, presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto del 17 de julio de 2023, que dispuso abstenerse de continuar el trámite del proceso por la admisión al proceso de Reorganización de la sociedad demandada CASALLAS SOLA S.A.S., el levantamiento de las medidas cautelares y la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se debe tener en cuenta que a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no se puede continuar con las demandas ejecutivas en contra del deudor, y en caso de adelantarse alguna actuación, se deberá declarar su nulidad, en consecuencia, no es procedente darles trámite a los recursos presentados.

Así, la memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de 17 de julio de 2023 mediante el cual este Despacho dispuso abstenerse de continuar el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 115 hoy 30 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940d9980adaaddaae543ce2bd32ced267ace091485b0a37eaa3227b0e818025a**

Documento generado en 29/08/2023 03:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>